

725-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas cuarenta y seis minutos del veinticinco de junio de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Barva, de la provincia de Heredia, por el partido “Fuerza Nacional”.

Mediante resolución N° 197-DRPP-2019 de las diez horas con doce minutos del día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento le advirtió al partido Fuerza Nacional que se encontraba pendiente de designación los cargos del secretario y tesorero (propietario y suplente), el fiscal propietario y tres delegados territoriales los cuales en su momento podían ser subsanados con la presentación de las debidas cartas de aceptación, o en su defecto, si así lo deseaba el partido político, podía realizar nuevas designaciones mediante la celebración de una asamblea cantonal, acreditando parcialmente las estructuras a escala cantonal de Barva de la provincia de Heredia, la cual, se encontraba incompleta.

La agrupación política celebró el día veinticinco de mayo de dos mil diecinueve una nueva asamblea cantonal designando a: José Rafael Solano Aguilar, cédula de identidad 401140014, en el puesto de secretario propietario y delegado territorial propietario, Silvia María Soto Bogantes, cédula de identidad 401630813 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Raquel Viviana Garro Bolaños, cédula de identidad 117990006; como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Juan Carlos Vargas Calderón, cédula de identidad 602750097, como tesorero suplente y Edgar Eduardo Solano Aguilar, cédula de identidad 401220030 como fiscal propietario.

En razón de lo expuesto, la estructura del cantón de Barva de la provincia de Heredia se encuentra incompleta y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON BARVA**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	402370112	EMMANUEL CALDERON MONTANO
SECRETARIO PROPIETARIO	401140014	JOSÉ RAFAEL SOLANO AGUILAR
TESORERO PROPIETARIO	401630813	SILVIA MARÍA SOTO BOGANTES
PRESIDENTE SUPLENTE	116770310	KAROLINA MARIA RODRIGUEZ HERRERA
TESORERO SUPLENTE	602750097	JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL SUPLENTE	113950932	STEPHANIE MARIA RODRIGUEZ HERRERA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	402370112	EMMANUEL CALDERON MONTANO
TERRITORIAL	116770310	KAROLINA MARIA RODRIGUEZ HERRERA
TERRITORIAL	401140014	JOSÉ RAFAEL SOLANO AGUILAR
TERRITORIAL	401630813	SILVIA MARÍA SOTO BOGANTES

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de Raquel Viviana Garro Bolaños, titular de la cédula de identidad número 117990006 como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial, así como, la designación de Edgar Eduardo Solano Aguilar, titular de la cédula de identidad número 401220030 como fiscal propietario, ya que fueron nombrados en ausencia en la asamblea celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diecinueve. Para subsanar tal inconsistencia de conformidad con lo que establece el artículo 7 del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, el partido deberá de aportar las cartas de aceptación respectivas en el plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea.

Observación: Se le hace saber a esa agrupación política, que, se encuentran pendientes las designaciones de los puestos representantes a la secretaría suplente, que deberá cumplir con el principio de paridad de género dentro de la nómina del Comité Ejecutivo, además, de las designaciones del fiscal propietario y un delegado territorial. De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento referido. De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C: Expediente N° 235-2018, partido Fuerza Nacional.

Ref.: 5412 - **2019**